



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3339
000 10

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0004433

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **DESPACHO SANCHEZ & SUAREZ C. LTDA.**, por la de **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Interino de la Notaría Décima Quinta de la ciudad de Guayaquil, el 13 de mayo de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. G-IJ-02-4723, del junio 25 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **DESPACHO SANCHEZ & SUAREZ C. LTDA.**, por la de **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.**; y, b) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 JUL. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ORL/AJT/MLM.-
Exp. No: 101224